



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS

COMERCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL CAMPEONATO NACIONAL
DE LIGA DE PRIMERA DIVISIÓN DE BASQUETBOL A PARTIR DE
LA TEMPORADA 2022/2023.

INDICE

1. Introducción	3
2. Composición y Funcionamiento de los Campeonatos	3
3. Descripción de los contenidos audiovisuales	4
4. Condiciones de explotación de los contenidos audiovisuales	10
5. Procedimiento para la presentación de ofertas	12
6. Procedimiento de adjudicación de los lotes	14
Anexo I: Condiciones Generales	18
Anexo II: Estatutos y Reglamentos ADC	21
Anexo III: Desglose de Información	23
Anexo IV: Criterios técnicos	26
Anexo V: Formulario de Identificación	30
Anexo VI: Formulario de Oferta Económica	32
Anexo VII: Formulario de Oferta de Producción	34
Anexo VIII: Formulario de Parámetros Especiales	36

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Clubes de Básquet (en adelante, la “ADC”) es la entidad responsable de la organización del campeonato Liga Nacional de Básquet Argentino (en adelante, la “Liga”) y del campeonato Súper 20 (en adelante, “Súper 20”), (denominados conjuntamente como, los “Campeonatos”). Entre las funciones estatutarias de la ADC está la de comercializar conjuntamente los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de todos los partidos que forman parte de los Campeonatos.

En este contexto, el Presente documento establece las directrices aplicables a la comercialización de los contenidos audiovisuales asociados a los Campeonatos para las temporadas 2022/23, 2023/24 y 2024/25, con la posibilidad de extensión opcional por dos (2) temporadas adicionales (en adelante, el “Procedimiento”). En concreto el Procedimiento describe en detalle:

- (i) Composición y funcionamiento de los Campeonatos;
- (ii) Descripción de los contenidos audiovisuales;
- (iii) Condiciones de explotación que deben seguirse;
- (iv) Presentación de las ofertas por los distintos lotes;
- (v) Criterios para la adjudicación del contenido audiovisual comercializado; y
- (vi) Las condiciones generales aplicables a las Bases y a los contratos de comercialización que se suscriban con el/los operadores que hayan sido finalmente seleccionados (en adelante, el/los “Adjudicatario/s”) (**Anexo I**).

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPEONATOS

2.1. Campeonato de Liga Nacional de Básquet Argentino

La Liga esta compuesta por Veinte (20) clubes de básquetbol, y se disputa, en fecha aproximada, desde principios de noviembre a principios de mayo, en dos fases:

- (i) Fase Regular: Consta de treinta y ocho (38) jornadas regulares con diez (10) partidos en cada jornada. En total la fase regular consta de diecinueve (19) partidos de ida y diecinueve (19) partidos de vuelta, de forma que todos los participantes se enfrentan entre sí una vez como local y una vez como visitante.
- (ii) Fase de Playoff:
 - **Reclasificación**: Consistente en un sistema de eliminatorias, donde los ocho (8) equipos clasificados del puesto quinto (5) al decimosegundo (12), juegan emparejados un cruce eliminatorio al mejor de tres (3) partidos.
 - **Fase final Playoff**: Los cuatro (4) ganadores de la Reclasificación juegan

contra los cuatro (4) clasificados en fase regular del puesto primero (1) al cuarto (4), cruces de cuartos y semifinal al mejor de cinco (5) partidos, y final al mejor de siete (7) partidos.

- (iii) Fase de Playout: Los clasificados decimonoveno (19) y vigésimo (20) juegan un Playout por el descenso de categoría, al mejor de tres (3) partidos.

En total, sumando las dos fases: fase regular y fase de playoffs, la Liga consta de trescientos ochenta (380) partidos de fase regular y de fase de playoffs y playout un mínimo de treinta y cuatro (34) partidos, que pueden llegar a ser hasta un máximo de cincuenta y dos (52) partidos en función del devenir de las eliminatorias.

2.2. Campeonato Súper 20

Se trata de un campeonato previo al comienzo de la Liga, desde fines de septiembre a fines de octubre de cada año, en el cual participan los mismos veinte (20) clubes de La Liga, dividiéndose en conferencia Norte y Sur, con cuatro (4) grupos de cinco (5) equipos cada uno. Los participantes de cada conferencia se enfrentan una vez entre sí.

Tras la fase regular, los mejores dos (2) equipos de cada grupo se clasifican a un octogonal final, denominado "Final 8" en el que se disputan siete (7) partidos. En total, sumando la Fase Regular y el Final 8, son un total de noventa y siete (97) partidos.

Se indica en el **Anexo II** el acceso y contenido para los Estatutos y Reglamentos de la ADC para la Temporada 2021/2022. Los esquemas de las temporadas 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 mantendrán los mismos parámetros, pudiendo variar las fechas por cuestiones de calendarios deportivos y/o situaciones extraordinarias y/o fuerza mayor.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La ADC ofrece a los operadores interesados (en adelante, el/los "**Candidato/s**") la posibilidad de presentar una o varias ofertas (en adelante, la/s **Oferta/s**) por cada uno de los lotes descritos a continuación (en adelante, los "**Lotes**").

3.1. Condiciones aplicables a todos los Lotes:

3.1.1. Temporadas de comercialización.

El objeto del presente Procedimiento de licitación es la recepción de Ofertas para la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de los Campeonatos durante las temporadas 2022/23, 2023/24 y 2024/25, con la posibilidad de extensión opcional por dos (2) temporadas adicionales, esto es, 2025/2026 y 2026/2027.

3.1.2. Territorio

Para los derechos a que se refieren los Lotes 1, 2, 3 y 4 el territorio será el de la

República Argentina.

Para el Lote 5: territorio correspondiente al resto de América sin Argentina; Lote 6: territorio correspondiente a Europa; Lote 7: territorio correspondiente a los demás países no incluidos en los lotes precedentes (ver **Anexo III**).

3.1.3. Formato de distribución

Los partidos serán disputados por los equipos que componen la Liga Nacional de Básquetbol. La lista de equipos participantes en la Temporada 2021/2022 se adjunta como **Anexo III**. Dicha lista se actualizará cada temporada deportiva en función de los ascensos y descensos que se produzcan.

La ADC facilitará al Adjudicatario la información de todos los partidos disponibles de cada jornada, según el Lote adquirido, para su emisión con un plazo de antelación mínimo de diez (10) días naturales.

Los operadores que se asignen los Lotes 1, 2, 3 y 4 deberán garantizar la emisión en directo de la totalidad de los partidos adquiridos según el Lote.

La retransmisión se realizará en abierto o cerrado mediante una señal de televisión tradicional (TDT) o bien a través de cable, satélite, ondas hertzianas, ADSL o IPTV, Internet (incluido el formato OTT), wifi, tecnologías 3G, 4G y generaciones futuras, portales móviles, páginas web, y/o en streaming, así como cualquier otro sistema o modalidad existente o que se desarrolle en el futuro y en cualquier dispositivo.

3.1.4. Régimen de exclusividad

Se otorga el derecho en exclusiva, de emisión en directo y en diferido de los partidos incluidos en el Lote adquirido según corresponda.

El archivo de partidos para su utilización una vez terminada la temporada, será propiedad de la ADC. De esta forma, cinco (5) días naturales después de finalizada oficialmente cada temporada, todos los Adjudicatarios cesarán del uso del contenido audiovisual de la temporada finalizada, pasando dicho contenido a la explotación exclusiva por parte de la ADC por ostentar la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todos los contenidos y grabaciones audiovisuales (archivos) que se hayan generado, pudiendo ser explotados en cualquier medio o soporte, sin limitación alguna en un ámbito territorial mundial por el período de máxima vigencia de tales derechos.

No obstante, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- (i) La exclusividad mencionada en estas bases no afecta al derecho de los clubes participantes en los encuentros para poder grabar imágenes a los meros efectos internos de análisis técnico de los partidos y su uso para fines de entrenamientos y seguimiento de sus jugadores o de los equipos

oponentes. La concesión de la autorización o denegación respecto de tales grabaciones recaerá en el equipo que dispute el partido en condición de equipo local.

- (ii) La exclusividad tampoco impide a los clubes participantes y, en su caso, a la ADC, la posibilidad de grabar y emitir imágenes de los momentos previos o posteriores al partido, de los bancos de suplentes, así como de cualquier otra imagen que no sea de la disputa del partido en la cancha.
- (iii) Los Clubes y la ADC podrán explotar los contenidos audiovisuales establecidos en el apartado 3.4.
- (iv) La exclusividad no permite a los Adjudicatarios utilizar los datos, imagen y/ o sonido de los Partidos con fines de apuestas deportivas ya sea de forma onerosa, gratuita o en contraprestación, tanto para el territorio argentino como en el plano internacional. Esos derechos quedan reservados en su totalidad y en exclusiva para la ADC.

3.1.5. Sublicencia

El Adjudicatario podrá otorgar sublicencias siempre con autorización previa y expresa de la ADC, debiendo garantizarse por el sublicenciante el cumplimiento por parte del sublicenciario de las obligaciones establecidas en el Lote, y asegurar que el sublicenciario cumple con todas las condiciones establecidas para los candidatos conforme a lo establecido en las presentes bases.

Al solicitar autorización para la sublicencia se indicará con detalle el canal y las audiencias del mismo, y dicha solicitud deberá realizarse como mínimo diez (10) días naturales antes de la fecha de emisión de los partidos que se desean sublicenciar.

La ADC contestará a la solicitud en el plazo de cinco (5) días naturales a contar desde que obre en su poder toda la documentación completa necesaria para analizar la misma, y en ausencia de respuesta en el plazo indicado se considerará que la solicitud ha sido concedida.

La autorización de sublicencia no será concedida por la ADC, mediante escrito debidamente motivado, en los siguientes supuestos:

- (i) El potencial sublicenciario haya contraído una deuda con la ADC (o sus filiales) y/o existan procedimientos judiciales que se encuentren en curso en relación con el citado impago de cantidades adeudadas.
- (ii) El potencial sublicenciario ponga a la ADC en una situación de riesgo reputacional con motivo, por ejemplo, de la emisión en su plataforma de contenidos audiovisuales inadecuados socialmente.
- (iii) El potencial sublicenciario haya sido condenado o esté siendo

investigado por incumplimientos de la normativa de propiedad intelectual o cualquier otra normativa relacionada con la explotación de contenidos audiovisuales.

- (iv) El potencial sublicenciario proponga un formato de explotación de los contenidos audiovisuales contrario a lo establecido en el presente Procedimiento, o se considere que el mismo afecte negativamente al conjunto del valor de los derechos de la ADC.

A efectos aclaratorios, la referencia al “potencial sublicenciario” comprende tanto a la entidad que pudiera suscribir el contrato de sublicencia como a cualquiera de las entidades que forman parte del grupo empresarial, incluida su empresa matriz, así como a posibles incumplimientos que tengan origen en los miembros del Consejo de Administración de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenezca el sublicenciario.

3.2. Descripción de los Lotes objeto del Procedimiento

Los Candidatos podrán realizar Ofertas por los Lotes que se describen a continuación:

Lote 1 – Liga
Dos (2) partidos por cada jornada regular de las treinta y ocho (38) jornadas, a elegir por el operador en primera y segunda opción y en exclusiva.
Dos (2) eliminatorias por cada fase de Playoff de reclasificación y dos (2) de cuartos de final de Playoff, a elegir por el operador en primera y segunda opción y en exclusiva.
Una (1) eliminatoria de la fase de semifinal de Playoff a elegir por el operador en primera opción y en exclusiva.
La final del campeonato.
Programa especial de resúmenes con disposición de hasta cinco (5) minutos de los mejores momentos de cada partido en la totalidad de los partidos de cada jornada de fase regular y de fase de Playoff
Lote 2 – Liga
Tres (3) partidos por cada jornada regular de las treinta y ocho (38) jornadas. Uno (1) a elegir por el operador en tercera opción y en exclusiva y dos (2) a elegir por la ADC en exclusiva.
Una (1) eliminatoria por cada fase de Playoff de reclasificación y una (1) de cuartos de final. A elegir por el operador en tercera opción y en exclusiva.
Una (1) eliminatoria de la fase de semifinal de Playoff. La serie no seleccionada por el tenedor del Lote 1.
Eliminatoria de Playoff.

Lote 3 – Liga
Cinco (5) partidos por cada jornada regular de las treinta y ocho (38) jornadas, correspondientes a los partidos no seleccionados por el tenedor del Lote 1 y Lote 2.
Una (1) eliminatoria de Playoffs de reclasificación y una (1) de cuartos de final, correspondientes a aquellas eliminatorias no seleccionadas por el tenedor del Lote 1 y Lote 2.
Lote 4 – Super 20
Noventa (90) partidos de la serie regular del Super 20.
Siete (7) partidos del Final 8.
Programa especial de resúmenes con disposición de hasta cinco (5) minutos de los mejores momentos de cada partido en la totalidad de los partidos de cada jornada de fase regular y Final 8.
Lote 5 – America (Liga y Super 20)
Incluye todos los partidos de La Liga y el Super 20 en exclusiva para el continente americano -excluyendo Argentina- (ver Anexo III).
Lote 6 – Europa (Liga y Super 20)
Incluye todos los partidos de La Liga y el Super 20 en exclusiva para el continente europeo (ver Anexo III).
Lote 7 – Resto del Mundo (Liga y Super 20)
Incluye todos los partidos de La Liga y el Super 20 en exclusiva para todos los países excluyendo Argentina, América y Europa (ver Anexo III).

3.3. Selección de partidos

Para la selección de los partidos se procederá de la siguiente manera:

- (i) El Adjudicatario del “Lote 1” deberá comunicar su selección de partidos con una antelación mínima de tres (3) semanas.
- (ii) El Adjudicatario del “Lote 2” deberá comunicar su selección de partidos a los tres (3) días naturales desde que la ADC le comunique la selección realizada por el Adjudicatario del “Lote 1”.
- (iii) Al Adjudicatario del “Lote 3” se le comunicarán los partidos que le correspondan a los tres (3) días naturales desde que la ADC complete la selección de los Lotes 1 y 2.

3.4. Derechos excluidos y limitaciones a la exclusividad del presente Procedimiento

Todos los derechos audiovisuales no incluidos expresamente en los Lotes deberán

entenderse excluidos del presente Procedimiento, si bien la ADC se reserva el derecho a su comercialización en un momento posterior.

Sin perjuicio de las condiciones de exclusividad de los Lotes ofertados en el presente Procedimiento, la ADC, los Clubes que la integran y los patrocinadores, colaboradores o socios comerciales de la ADC podrán hacer uso de ciertas imágenes de los partidos de la Liga y del Super 20 en las condiciones que se detallan a continuación.

3.4.1. Imágenes en el entorno audiovisual de la ADC, Clubes, jugadores y patrocinadores

Con la finalidad principal de promocionar las Competiciones, durante la vigencia de los contratos suscritos con los Adjudicatarios, la ADC, los Clubes participantes, los jugadores, y los Patrocinadores de la ADC y los Clubes (en adelante, los “**Integrantes**”), tendrán el derecho a hacer uso de los partidos de la Liga y de Súper 20 en las siguientes condiciones en régimen de no exclusividad.

- (i) Sitios web, canales de televisión oficiales, aplicaciones, plataformas digitales y otros: los Integrantes dispondrán de contenido audiovisual de los partidos con una duración de noventa (90”) segundos por Partido.
- (ii) Redes Sociales: los Integrantes podrán utilizar el contenido audiovisual de los partidos disputados cada jornada en sus redes sociales oficiales con una duración de hasta noventa (90”) segundos.

3.4.2. Otros contenidos audiovisuales que serán comercializados con posterioridad

No se incluyen en el presente procedimiento y la ADC podrá proceder a su comercialización libre los siguientes contenidos audiovisuales:

- (i) Los partidos de Liga Argentina, Liga Desarrollo, Liga Femenina, y cualquier otra competición desarrollada por la ADC.
- (ii) Los datos, imágenes y sonidos de los Partidos de todas las competiciones de la ADC, incluida la Liga y el Super 20, para su comercialización a casas de apuestas u operadores del juego, tanto en entornos físicos como digitales.

3.5. Producción de los contenidos

3.5.1. Producción

La producción audiovisual de todos los partidos y resúmenes que forman parte de los Lotes objeto del presente Procedimiento podrá ser llevada a cabo por la ADC, por quien ésta designe, o por el propio Oferente en función de la Oferta presentada. En todo caso los costes de Producción serán asumidos por el Candidato, según los parámetros indicados en el **Anexo IV**.

La ADC supervisará, por sí o a través de un asesor técnico especializado, para que se cumplan con los estándares de calidad adecuados asignados a la producción de la señal de cada partido.

3.5.2. Contenido

Se interpreta como Señal de Partido (incluyendo gráfica), aquella realizada e ininterrumpida de cada partido de la Liga y Super 20, que incluye previa, partido y post-partido La Señal de partido podrá dar comienzo una hora antes del partido incluyendo, además del vivo, contenido complementario a las imágenes del juego, tales como:

- (i) Rueda de prensa previa al partido.
- (ii) Vestuarios: acceso con cámara.
- (iii) Llegadas de los equipos.
- (iv) Calentamientos.
- (v) Charlas técnicas.
- (vi) Entrevistas post-partido a jugadores y entrenadores.

Los Candidatos deberán presentar junto con la Oferta un plan detallado de calidad de producción propuesta y costos.

4. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES

4.1. Condiciones de uso de marcas, publicidad y promoción

Utilización de las marcas del ADC por el adjudicatario: Para comunicar una marca y una imagen unificada y coherente de la competición se requerirá al Adjudicatario que retransmita las cabeceras, cortinillas, gráficos durante la misma, y sus Marcas, según lo dispone y requiera la ADC (incluidos cualquier plató de televisión y decorados), debiendo ser aprobado previamente su uso y diseño por la ADC.

Con el fin de promover y publicitar sus retransmisiones, el Adjudicatario dispone del derecho no exclusivo y la obligación de utilización de:

- (i) el nombre de la ADC, así como la denominación de la competición.
- (ii) el logotipo de la ADC y de la competición.
- (iii) el logotipo de la competición en la cortinilla para el pase de las repeticiones.

Todos los signos distintivos de las competiciones y/o de la ADC y/o de los clubs que vaya a hacer uso el Adjudicatario para la promoción y/o retransmisión de las competiciones serán facilitados por la ADC, y/o aprobados expresamente por esta

antes de su divulgación y/o su publicación. No se admitirá incluir signos distintivos que hagan referencia a las competiciones, o a la ADC, que no cumplan con el formato y/o las indicaciones expresas marcadas por la ADC.

El Adjudicatario podrá personalizar la emisión de los partidos conforme a sus preferencias asumiendo los costes que ello suponga. No podrán personalizar la imagen del juego más allá de lo indicado en el presente párrafo, pero sí podrán añadir contenidos e imágenes grabadas de manera unilateral cuando ello haya sido previamente acordado con la ADC.

La ADC comunicará al Adjudicatario en su caso cual es el title sponsor de la competición y el Adjudicatario estará obligado a aplicar el correcto naming y logotipo del title sponsor y de la competición durante las retransmisiones, así como en cualquier otro contenido o mención relacionados con la Competición.

4.2. Condiciones de información

En aras de analizar el mercado y el impacto de las competiciones de la ADC, y con el objetivo de mejora constante de los contenidos audiovisuales comercializados, los Adjudicatarios tendrán que cumplir con ciertos requisitos de información hacia la ADC:

- (I) Se aportarán cifras de audiencia de la retransmisión de cada uno de los partidos o resúmenes.
- (II) Se aportarán cifras de abonados mensuales de los partidos o de los canales en los que se emita el contenido audiovisual de los Lotes, ya sean abonados a televisión fija o móvil a través de cualquiera de los sistemas de distribución (IPTV, cable, fibra, ADSL, satélite, OTT, etc.). Dichos datos se aportarán desglosados por la correspondiente denominación del paquete comercial convergente con el que fueron contratados, en su caso.
- (III) Datos mensuales de altas y bajas desagregados por cada paquete de contratación que incluya contenidos de la ADC, indicando el precio de venta al abonado de cada uno de los paquetes de altas y bajas.

Los Adjudicatarios deberán facilitar estas cifras el día siete (7) de cada mes o el siguiente día hábil, en caso de ser inhábil, de cada mes.

El contenido de las referidas cifras de audiencia y de abonados serán tratadas por la ADC como información confidencial, comprometiéndose respecto a los Adjudicatarios a salvaguardar dicha información de forma adecuada de acuerdo a los estándares profesionales aplicables y, al menos con medidas similares a las que utiliza para el tratamiento de su propia información confidencial. Asimismo, se abstendrá de divulgar o revelar dicha información sin el previo consentimiento del Adjudicatario.

4.3. Condiciones de Pago

El Candidato deberá elegir entre las formas de pago dispuestas en el presente

Procedimiento dentro del Formulario de Oferta Económica. De esta forma se evaluará las mejores condiciones de pago ofrecidas por los Candidatos, entre el pago semestral, trimestral o mensual.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de una Oferta por un Candidato supone la plena y estricta adhesión al conjunto de requisitos y disposiciones previstos en este Procedimiento. En este sentido, las Ofertas presentadas por los Candidatos son firmes, incondicionales e irrevocables, por lo que los Candidatos no podrán presentar Ofertas sujetas a condiciones.

Los Candidatos estarán vinculados por su Oferta durante un período de sesenta (60) días naturales a computar desde la finalización del plazo para presentar Ofertas o, en su caso, cuando se haya proporcionado toda la documentación necesaria en el plazo de subsanación.

La presentación de una Oferta por un Candidato requiere cumplimentar cuatro (4) formularios, la Oferta se considerará completa cuando se hayan presentado los cuatro (4) Formularios de Oferta.:

- (I) Formulario de Identificación (**Anexo V**);
- (II) Formulario de Oferta Económica (**Anexo VI**);
- (III) Formulario de Oferta de Producción (**Anexo VII**); y
- (IV) Formulario de Parámetros Adicionales (**Anexo VIII**).

5.1. Requisitos generales para los Candidatos:

Podrán participar en el presente procedimiento todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras que acrediten las siguientes condiciones:

- (i) Estar inscrita en el registro mercantil correspondiente a su nacionalidad y poder aportar copia de sus últimas cuentas anuales.
- (ii) Acreditar un volumen anual de negocio durante el año 2019, 2020 o 2021 igual o superior a los ocho millones de dólares americanos (USD 8.000.000) anuales, para los casos de los Lotes 1 y 2, y sin límite para el resto de Lotes.
- (iii) Contar con una experiencia de al menos tres (3) años en la comercialización o transmisión de derechos audiovisuales en el ámbito del deporte.

A los efectos anteriores, se tendrán por cumplidos los requisitos si el Oferente acredita pertenecer por accionariado mayoritario a un grupo empresarial, dentro del cual una o varias empresas cumplan con las condiciones aquí estipuladas.

5.2. Contenido de la Oferta

5.2.1. Formulario de Identificación

El Candidato deberá completar la información solicitada, responder a las preguntas planteadas y adjuntar la documentación requerida.

5.2.2. Formulario de Oferta Económica

El Candidato deberá cumplimentar el Formulario de Oferta Económica en el que especifique para qué Lotes desea realizar su Oferta u Ofertas. No será necesario realizar una Oferta por todos los Lotes que se incluyen en el Formulario, sino que cada Candidato podrá realizar la Oferta u Ofertas que considere para cada uno de los Lotes que desee.

El Formulario de Oferta Económica deberá completarse con el importe económico que el Candidato considere adecuado en relación con:

- (i) El Lote o Lotes para los que realiza la Oferta; y
- (ii) Las temporadas para los que realiza la Oferta (tres, cuatro y/o cinco temporadas).
- (iii) Condiciones de pago.

5.2.3. Formulario de Oferta de Producción

El Candidato deberá cumplimentar el Formulario de Oferta de Producción en el que especifique el gasto de producción **por partido** que realizará en cada Lote para el que haya presentado Oferta Económica.

5.2.4. Formulario de Parámetros Adicionales

El Candidato deberá indicar cada una de las opciones que se ajustan a sus intereses y que serán objeto de evaluación en el análisis de su Oferta. Para los supuesto de acuerdo mutuo, las Partes negociarán de buena fe, y en el caso de no llegar a un acuerdo, la ADC hará valer su criterio.

5.3. Presentación de la Oferta

Los Candidatos deberán presentar sus Ofertas, en los Formularios de Oferta, antes del **2 de junio del 2022 a las 17:00 horas.**

Las Ofertas deberán ser presentadas físicamente y en formato electrónico (pen drive) en la escribanía de Dr. Rosa Garay, Calle Paraguay 1446 P.B. "C", C.A.B.A. (CP C1061ABB), tel. +54 11 4811 1215 (en adelante, el "Escribano"), en un sobre principal sellado y lacrado, debidamente identificado como OFERTA DE (CANDIDATO) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE

PRIMERA DIVISIÓN DE BASQUETBOL A PARTIR DE LA TEMPORADA 2022/2023.

El sobre principal contendrá en su interior:

- (i) Un (1) sobre sellado en el que se incluya el Formulario de Identificación, tanto en formato papel, como electrónico (pen drive), marcado como “Sobre de Identificación”
- (ii) Un (1) sobre sellado con el Formulario de Oferta Económica, el Formulario de Oferta de Producción y el Formulario de Parámetros Adicionales, tanto en formato papel, como electrónico (pen drive). Identificado como “Sobre de Oferta”.
- (iii) De toda la documentación facilitada, únicamente se considerará vinculante y objeto de valoración la presentada en formato papel, siendo el formato electrónico requerido solo a efectos prácticos y de trabajo.

5.4. Calendario del Procedimiento

Fecha	Evento
20 de mayo	Publicación del presente Procedimiento
23 de mayo	Consignación del Precio y Condiciones de Reserva en el Escribano.
2 de junio a las 17:00	Finalización del plazo para la presentación de Ofertas
3 de junio	Apertura del sobre principal y apertura del “Sobre de Identificación”. En el caso de que se detectaran defectos o errores subsanables se comunicará a los Candidatos y se abrirá plazo de subsanación.
7 de junio a las 17:00	Finalización del plazo de subsanación de defectos u omisiones.
8 de junio	Apertura y evaluación del “Sobre de Oferta” y adjudicación provisional.
8 de julio	Firma de Contratos.

La ADC ofrecerá hasta el 27 de mayo de 2022 a todos los operadores interesados la posibilidad de realizar consultas por escrito con el fin de aclarar cualquier extremo relacionado con el presente Procedimiento. Las preguntas deberán ser enviadas a legales@lnb.com.ar. Las respuestas serán publicadas en la web de la ADC (www.lnb.com.ar) el día 28 de mayo de 2022, sin identificar al consultante.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES

La ADC registrará el proceso de solicitud de ofertas bajo el cumplimiento de los principios de transparencia, competitividad, equidad y no discriminación, poniendo de manifiesto al órgano competente cualquier indicio que pueda existir de concertación de precios entre distintos Oferentes y adoptará las medidas oportunas para proteger la libre

competencia en el presente Procedimiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier derecho previo y/o Precio de Reserva, los cuales estarán afectados por todas las variables computables en el presente Procedimiento.

6.1. Precio y condiciones de reserva

La ADC fijará un precio de reserva por cada uno de los siete (7) lotes. Dichas cantidades se estipularán confidencialmente y se consignarán ante el Escribano antes del 20 de mayo de 2022, quien deberá velar por mantener su confidencialidad hasta la apertura de las Ofertas.

Los Precios de Reserva serán fijados por la ADC, atendiendo exclusivamente a criterios de mercado, tales como el número de seguidores de los equipos de básquetbol de la Primera División, consumo medio y capacidad adquisitiva. Así como al valor de productos similares en otros mercados análogos.

En el caso de que ninguna oferta alcanzase el Precio de Reserva en un Lote, la ADC podrá, a su libre criterio, elegir entre los siguientes escenarios:

- i) Elegir la oferta más elevada de entre las presentadas aun cuando no se llegue al mínimo del Precio de Reserva;
- ii) Convocar una segunda ronda de solicitud de Ofertas entre los Candidatos que ya se hayan presentado, concediendo para ello un plazo mínimo de tres (3) días naturales para que formulen nuevas Ofertas; o
- iii) Proceder a la comercialización del Lote en cuestión de forma directa y a través de sus propios medios.

6.2. Apertura y Evaluación de Ofertas

Todo el procedimiento de apertura de las Ofertas se realizará ante el Escribano el día 3 y 8 de junio de 2022.

En primer lugar, se procederá a la apertura del sobre principal de cada Candidato, sacándose del mismo únicamente el sobre secundario denominado "Sobre de Identificación". Se verificará que los Formularios han sido cumplimentados de forma correcta. Si el Candidato no cumpliera con los requisitos exigidos se procederá a la exclusión del mismo y a la no apertura de su "Sobre de Oferta".

Si la ADC observara defectos u omisiones subsanables en el Formulario de Identificación y/o la documentación que lo acompaña presentado por un Candidato, lo comunicará lo antes posible mediante correo electrónico para que el Candidato lo corrija o subsane en el plazo indicado. Si en el plazo proporcionado para la subsanación de defectos u omisiones no fueran corregidos por el Candidato, se procederá a la exclusión del Candidato y a la no apertura de su "Sobre de Oferta".

Seguidamente, si la información proporcionada en el Formulario de Identificación fuera completa o se hubieran subsanado los defectos u omisiones detectados y

comunicados al Candidato, comenzará el procedimiento de evaluación del Formulario de Oferta Económica, Formulario de Producción y Formulario de Parámetros Adicionales de cada Candidato.

6.3. Puntuación sobre la Oferta de cada Candidato

Cada Lote tiene una puntuación máxima sobre la cual la ADC asignará los puntos que correspondan en función de la Oferta presentada, y de forma comparativa con el resto de Candidatos. De esta forma este es el sistema de asignación de puntos:

Puntos	Objeto
LOTE 1, 2 y 4 (máximo 100 puntos por lote)	
Máximo de 60 puntos	Oferta Económica.
Máximo de 10 puntos	Oferta de Producción.
Máximo de 5 puntos	Valoración criterios técnicos de producción.
Máximo de 10 puntos	Condiciones de pago
10 puntos	Aceptación narración de común acuerdo
5 puntos	Aceptación envío de "Condiciones de Información ex cláusula 4.2
-10 puntos	Requerir derecho de tanteo para contratos futuros
LOTE 3 (máximo 110 puntos)	
Máximo de 60 puntos	Oferta Económica.
Máximo de 10 puntos	Oferta de Producción.
Máximo de 5 puntos	Valoración criterios técnicos de producción.
Máximo de 10 puntos	Condiciones de pago
10 puntos	Aceptación narración de común acuerdo
5 puntos	Aceptación envío de "Condiciones de Información ex cláusula 4.2
10 puntos	Que el oferente sea una plataforma tecnológica OTT que permita la adquisición individualiza del contenido de la ADC al margen del resto de programación en dicha plataforma.
-10 puntos	Requerir derecho de tanteo para contratos futuros
LOTE 5, 6 y 7 (máximo 100 puntos por lote)	
Máximo de 85 puntos	Oferta Económica.
Máximo de 10 puntos	Condiciones de pago
5 puntos	Aceptación envío de "Condiciones de Información ex cláusula 4.2
-10 puntos	Requerir derecho de tanteo para contratos futuros

6.4. Adjudicación provisional

La Adjudicación de cada Lote estará condicionada a la firma posterior de un acuerdo con el/los Adjudicatarios que recojan todos los requisitos establecidos en estas Bases.

A este efecto la ADC establece un plazo de un (1) mes máximo para la formalización del acuerdo con los Oferentes ganadores de cada Lote.

6.5. Firma de contratos

Ningún acuerdo de derechos de difusión en los medios será vinculante para la ADC hasta que dicho acuerdo haya sido aceptado, a su entera discreción, y plenamente otorgado por la ADC, dentro del plazo fijado en las presentes bases o el que se acuerde con el operador y respetando las condiciones establecidas en la misma. En el supuesto de que no se proceda a la firma de los contratos en el plazo fijado, por no llegar a un acuerdo con el Adjudicatario, el ADC se reserva el derecho de:

- i) Elegir la siguiente oferta más elevada de entre las presentadas aun cuando no se llegue al mínimo del Precio de Reserva;
- ii) Convocar una segunda ronda de solicitud de Ofertas entre el resto de Candidatos que ya se hayan presentado, concediendo para ello un plazo mínimo de tres (3) días naturales para que formulen nuevas Ofertas; o
- iii) Proceder a la comercialización del Lote en cuestión de forma directa y a través de sus propios medios.

